



**bankinter
consumer
finance**

PÓLIZA DE PRÉSTAMO CONSUMO INTERÉS FIJO (CUOTA CONSTANTE) DE BANKINTER CONSUMER FINANCE

Oficina de Bankinter:

Número de cuenta IBAN de domiciliación:

Nº de Contrato: -

En MADRID, a 20 de julio de 2022.

Titular/es	Domicilio titular/es	N.I.F.
PABLO MARTIN CALVO	CL Ramon miquel i planas 6 5 1 Barcelona BARCELONA 8034	047997298 R

EXPONEN:

I.- Que el/los Titular/es solicitan, de forma solidaria, a BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. un préstamo destinado al consumo por importe de 33.000,00 EUROS ().

II.- Que, BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. (en adelante, "**BANKINTER CONSUMER FINANCE**" o la "Entidad") ha estudiado la solicitud presentada por el/los Titular/es y ha acordado conceder el referido préstamo.

III.- Que, en virtud de lo anterior BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A., con domicilio en Alcobendas Madrid, Avda. de Bruselas 12, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 22729, Libro de Sociedades, Folio: 181, Hoja: M259543, con N.I.F.: A82650672, representado por el apoderado D Alfonso Saez Alonso-Muñumer con N.I.F. 09303589C, que suscriben este contrato mercantil, y el/los Titular/es y los Fiadores mencionados, con la intervención del Notario reseñado, convienen la celebración del presente contrato de préstamo (en adelante, el "**Contrato**") que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

1.- PRÉSTAMO

1.1 BANKINTER CONSUMER FINANCE entrega al/los Titular/es, que recibe/n en concepto de préstamo destinado al consumo, mediante su ingreso en la cuenta corriente señalada en el presente documento, la cantidad de 33.000,00 EUROS ()�

1.2 El Titular responderá del cumplimiento de sus obligaciones de forma personal e ilimitada conforme al artículo 1.911 del Código Civil. Si en este Contrato intervienen dos o más personas en calidad de Titulares y/o Fiadores, todas ellas responderán solidariamente de las obligaciones asumidas. El/los Fiadores del préstamo, con renuncia expresa a los beneficios de orden, exclusión y división se obliga/n solidaria y expresamente con el /los Titulares al cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, y en especial al pago del principal mas los intereses, comisiones y gastos. Si se trata de personas casadas, estarán comprometidas a no modificar su actual régimen económico matrimonial sin dejar expresamente a salvo las obligaciones contraídas con BANKINTER CONSUMER FINANCE, como consecuencia del presente Contrato, y admiten que la contravención de este pacto no producirá efectos frente a BANKINTER CONSUMER FINANCE aunque la modificación se inscriba en los Registros Civil y Mercantil.

1.3 Todos los intervenientes convienen en señalar como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la Oficina de BANKINTER señalada en el encabezamiento.

1.4. Siempre que el/los Titular/es sea/n una persona física, y que el uso que se haga del préstamo sea exclusivamente para consumo personal, el/los Titulares tendrá/n la consideración de consumidor/es, siéndole aplicable, con carácter enunciativo pero no limitativo, lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, la Circular 5/2012 del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, la Orden EHA/2899/2011, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, así como la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Si durante la vigencia del presente contrato BANKINTER CONSUMER FINANCE detectase que el uso que el/los Titular/es hace/n del préstamo ha variado y que se utiliza para llevar a cabo una operativa relacionada con su actividad empresarial o profesional, pasará a tener la consideración de no consumidor. En ese caso no le será de aplicación parcialmente la normativa referida en el párrafo anterior, pudiendo asimismo variar las condiciones económicas del préstamo, lo que en todo caso se le comunicará con la debida antelación.

2.- VENCIMIENTO Y AMORTIZACIONES

2.1. El préstamo deberá quedar totalmente reembolsado a los 120 meses desde la fecha de formalización de este Contrato, con una carencia inicial de amortización de 0 meses, durante los cuales únicamente se devengarán intereses según la periodicidad pactada en este Contrato.

2.2. Los intereses correspondientes al periodo de carencia, serán satisfechos por el Titular por MENSUALES vencidos, sin perjuicio de la resolución de Contrato por impago pactada en este Contrato.

2.3. Una vez finalizado el periodo de carencia, el reembolso del préstamo se efectuará mediante 120 cuotas MENSUALES y constantes por MENSUALES vencidos, por importe de 366,20 EUROS () que se adeudará en la cuenta de domiciliación indicada en el presente Contrato en cualquier otra que se señale por BANKINTER CONSUMER FINANCE, correspondiendo pagar la primera cuota el día 20-08-2022. Esta cantidad comprende el importe destinado a la amortización del capital y el que se aplica al pago de interés. No obstante lo anterior, se advierte al/los Titular/es que, durante el periodo de amortización, el importe de la primera y última cuota podrá ser superior o inferior a las restantes, que serán todas iguales.

2.4. Sin perjuicio del plazo de duración y de las amortizaciones reseñadas, el/los Titular/es podrá, en cualquier momento anterior a la expiración del término pactado, anticipar libremente la amortización total o parcial del préstamo, comunicándolo a BANKINTER CONSUMER FINANCE, por cualquiera de los canales habilitados al efecto. Estos pagos podrán destinarse, a elección de/los Titulares, o bien a la reducción de la cuota de amortización pactada, o bien a la reducción del plazo;

manteniéndose en este último caso la cuota vigente a la fecha de amortización sin variación. Si el/los Titulares no optase/optasen por ninguna de las dos opciones en el momento de efectuar el pago anticipado, se aplicará a reducir la cuota de amortización.

En caso de amortización del capital, el Titular tiene derecho a solicitar de forma gratuita en cualquier momento a lo largo de toda la duración del Contrato, un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización que recogerá los pagos adeudados, así como los períodos y las condiciones de pago de tales importes.

2.5. Las entregas parciales destinadas a amortizaciones se aplicarán en primer lugar al pago de los gastos, comisiones e intereses, por este orden, y finalmente, hasta donde alcance, a la amortización del capital dispuesto. De producirse una amortización parcial, BANKINTER CONSUMER FINANCE informará al/los Titular/es del capital finalmente amortizado y, en su caso, de la nueva fecha de vencimiento del préstamo y/o del nuevo importe de las cuotas restantes del préstamo.

2.6. De modificarse el tipo de interés, conforme a lo estipulado en el presente Contrato, se ajustaría la cifra de las cuotas MENSUALES constantes a la que resulte de dicha variación sin perjuicio del pago de intereses moratorios, si llegaran a producirse

3.- DEVENGÓ Y CÁLCULO DE INTERESES, T.A.E.

3.1. Interés aplicable.

El presente préstamo devengará a favor de BANKINTER CONSUMER FINANCE, sobre el capital que se adeude, un interés fijo anual del 5,99%.

3.2. Devengo.

3.2.1. El devengo de los intereses será diario y su liquidación se efectuará el día siguiente hábil al último de cada o en la fecha que corresponda si el Contrato se cancela anticipadamente por cualquier causa.

3.2.2. Los intereses serán exigibles desde el momento de su liquidación.

3.2.3. La fórmula pactada por las partes para calcular el importe de los intereses devengados será la siguiente:

$$\text{Interés} = \frac{\text{Capital} \times \text{Rédito} \times \text{Tiempo}}{36.000}$$

Capital: Capital pendiente del préstamo al inicio de cada periodo de liquidación.

Rédito: Tipo de interés nominal anual.

Tiempo: Días comerciales correspondientes al periodo de liquidación (considerando los años de 360 días, los meses de 30 días y los períodos inferiores a un mes, restando de los 30 días a los días transcurridos en el mes).

3.3. Tasa Anual Equivalente (T.A.E.):

3.3.1. La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) representa el coste total de un préstamo, expresado como un porcentaje anual del importe total concedido, más los costes aparejados, y se calcula según la fórmula establecida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo y conforme a lo indicado en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España.

3.3.2. La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) correspondiente al presente Préstamo se establece en 6,16% y ha sido calculada bajo las siguientes hipótesis de cálculo:

- a. cómputo de tiempo sobre la base de que un año tiene 12 meses normalizados de 30,41666 días (con independencia de que sea bisiesto o no). En el caso de que el

computo de tiempo no pueda expresarse como un número entero de meses normalizados, se expresará como un número entero de tal periodo combinado con un número de días, teniendo en cuenta que un año tiene 365 días (366 días en caso de años bisiestos).

- b. que el presente Contrato estará vigente durante el período de tiempo acordado.
- c. que las Partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y en los plazos que se hayan acordado en el Contrato.
- d. en el supuesto de que el presente Contrato contengan cláusulas que permitan modificaciones del tipo deudor y, en su caso, de gastos incluidos en el cálculo de la T.A.E. que no sean cuantificables en el momento del cálculo, la T.A.E. se calculará partiendo del supuesto de que el tipo deudor y los demás gastos se mantendrán sin cambios al nivel inicial fijado en el momento de la celebración del Contrato y se aplicarán hasta el término del mismo.

Asimismo, para la determinación de la T.A.E. se ha partido del tipo de interés anual señalado cláusula 3.1 del presente Contrato y se han tenido en cuenta el resto de los costes derivados del Préstamo que se detallan en la cláusula 5.

Ahora bien, la T.A.E. no incluye los gastos que el/los Prestatario/s tendrá/n que pagar por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, ni los gastos que sean de cuenta de el/los Prestatario/s en la adquisición de bienes o servicios.

3.3.3. Puede consultar ejemplos representativos del T.I.N. y T.A.E en la Información Normalizada Europea que le ha sido entregada junto con el resto de la información precontractual.

4.- INTERESES DE DEMORA

4.1 Si por cualquier causa el/los Titular/es demorase/n el pago de las amortizaciones convenidas y/o sus intereses y comisiones, estas cantidades devengarán, a favor de BANKINTER CONSUMER FINANCE, por el tiempo que transcurra entre la fecha en que se haya producido el retraso y su efectivo abono, un tipo de interés de demora que será el tipo de interés remuneratorio vigente para esta operación más un diferencial de sobregiro de 2,00 puntos porcentuales.

4.2 El mismo interés se aplicará al saldo, por principal, intereses, comisiones y gastos, que presente la cuenta una vez cerrada hasta que BANKINTER CONSUMER FINANCE sea reintegrado totalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 316 del Código de Comercio.

4.3 Estos intereses se devengarán día a día y se liquidarán por MENSUALES, o en su caso cuando existan fondos suficientes para hacer frente a este importe.

4.4 Los intereses vencidos y no pagados a su liquidación, ya sean ordinarios o de los contemplados en esta cláusula, se considerarán como aumento del capital no amortizado y desde ese momento devengarán nuevos intereses de conformidad con lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio.

5.- COMISIONES

El/los Titular/es vendrá/n obligado/s a pagar las siguientes comisiones:

5.1 Comisión de apertura del 0,000000% sobre el límite del préstamo, con un mínimo de 0,00 EUROS. Esta comisión se devenga y se liquida en el momento de la firma del Contrato.

5.2 Comisión de estudio del 0,000000% sobre el límite del préstamo, con un mínimo de 0,00 EUROS. Esta comisión se devenga y liquida en el momento de la firma del Contrato.

5.3. Compensación por reembolso anticipado del 1,000000%, sobre el importe de la amortización total o de las parciales que se produzcan con anterioridad a las fechas contempladas en el contrato si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato sea igual o superior un (1) año. En el caso de que el citado periodo no supere un (1) año, esta compensación será del 0,5% sobre el importe del préstamo reembolsado anticipadamente, salvo que la compensación por reembolso anticipado pactada sea inferior a dicho porcentaje, en cuyo caso se aplicará esta última.

Esta compensación se devengará una vez por cada amortización anticipada que se lleve a cabo y se liquidará en el momento de producirse la amortización, mediante adeudo en la cuenta del/los Titular/es, quien/es autoriza/n e instruye/n expresamente a la Entidad para llevar a cabo los cargos correspondientes.

5.4. Gastos por reclamación de posición deudora vencida: en caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en función del importe adeudado, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes, realización de una o diversas llamadas, y comprenderán igualmente los costes de gestión que suponen para las oficinas o para los colaboradores de la Entidad.

Los gastos por reclamación de posición deudora se repercutirán según el desglose que consta a continuación:

Impagado	Gasto a repercutir
Hasta 35,00 €	0,00 €
Desde 35,01 €	35,00 €

Estos gastos se devengarán y liquidarán únicamente después de realizar efectivamente las concretas gestiones de cobro descritas y un mismo impago no podrá generar más de una compensación. Por su diferente naturaleza y finalidad, la repercusión de tales gastos será compatible con la aplicación de los intereses de demora devengados por el incumplimiento de la obligación de pago en los términos pactados en el Contrato.

6.- DERECHO DE COMPENSACIÓN Y VENTA

6.1 Se pacta el derecho de compensación de créditos y deudas en su sentido más amplio, complementado con un mandato general o autorización expresa en los casos precisos que el/los Titular/es y los Fiadores conceden a BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. por este Contrato en forma irrevocable, en tanto no haya quedado cancelado totalmente el préstamo, para aplicar, con destino a la amortización total o parcial del mismo y al pago de sus intereses, comisiones y gastos, cualesquiera cantidades que existan a favor del/los Titular/es o de los Fiadores en toda clase de cuentas o posiciones, tanto deudoras como acreedoras, establecidas en BANKINTER CONSUMER FINANCE.

6.2 Si el/los Titular/es o sus Fiadores figurasen como titulares de cuentas o depósitos con persona ajena a esta operación, las previsiones anteriores se entienden referidas a la parte proporcional que corresponda.

6.3 En caso de incumplimiento de este Contrato, se establece a favor de BANKINTER CONSUMER FINANCE un derecho de retención hasta el límite de la deuda, sobre el metálico y demás posiciones pertenecientes al/los Titular/es o a los Fiadores.

7.- INFORMACIÓN

7.1 A todos los efectos, BANKINTER CONSUMER FINANCE entiende como domicilio del/los Titular/es y de los Fiadores los que figuran en este Contrato, o el que hubieren comunicado con posterioridad en forma fehaciente, con el correspondiente acuse de recibo. Serán válidos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos a dichos domicilios, aunque fuesen rechazados o rehusados, no se encuentren los notificados en los mismos o fuesen recibidos por terceras personas (familiares, empleados, vecinos, etc.).

7.2 Durante la vigencia del presente Contrato, el Titular deberá facilitar a requerimiento de BANKINTER CONSUMER FINANCE, toda la información que pudiera afectar al cumplimiento de sus obligaciones contractuales derivadas del presente Contrato.

En particular, y sin perjuicio de que la Entidad pueda requerir la remisión de cualquier información que considere pudiera afectar al cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la firma del presente Contrato, el Titular estará obligado a remitir, a simple requerimiento de BANKINTER CONSUMER FINANCE, la siguiente información:

1. Información financiera: el/los Titular/es se obliga/n a entregar a la Entidad, con carácter anual, una copia de sus cuentas anuales (así como de las cuentas anuales de los Fiadores, caso de existir éstos) correspondientes a cada ejercicio, debidamente formuladas y aprobadas. Dichas cuentas anuales deberán ser elaboradas conforme a los principios contables generalmente aceptados en España y uniformemente aplicados y se entregarán junto con sus correspondientes informes de auditoría y sus correspondientes notas, si los hubiera, en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la finalización de cada ejercicio o, si su aprobación es anterior, tan pronto como estén disponibles.
2. Hechos o circunstancias relevantes: igualmente, el/los Titular/es se obliga/n a comunicar a la Entidad, por escrito y con detalle suficiente, los siguientes hechos, tan pronto como acaezcan:
 - Cualquier hecho relevante para el/los Titular/es (y/o para sus Fiadores, en caso de existir éstos) que afecte de modo significativo a su capacidad para hacer frente a las obligaciones contraídas en el presente Contrato.
 - Comunicar la constitución de cualquier carga, gravamen o derecho a favor de tercero sobre sus activos fijos, especialmente sobre inmuebles y/o bienes productivos.

7.3 La negativa o la falta de cooperación en la entrega de la documentación requerida o la manifiesta incongruencia de la documentación aportada, pueden ser causa de suspensión del presente Contrato, junto con las operaciones derivadas del mismo, mientras se hacen las averiguaciones oportunas. Adicionalmente, la Entidad puede estar obligado a bloquear determinadas cuentas o fondos en los supuestos establecidos normativamente. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Entidad de cancelar las relaciones con el/los Titular/es.

Asimismo, en el supuesto de que BANKINTER CONSUMER FINANCE compruebe la falsedad, ocultación o inexactitud de los datos o documentos facilitados por el/los Titular/es, para la formalización de esta operación o para el mantenimiento de su vigencia, la Entidad podrá resolver el presente Contrato de forma anticipada, exigiendo el pago de la totalidad del capital pendiente de amortizar, más los intereses, comisiones y gastos que correspondan

BANKINTER CONSUMER FINANCE conservará la documentación mencionada en el párrafo anterior durante el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la finalización del presente Contrato; sin perjuicio del periodo que, a tenor de las normas sobre prescripción, sea de aplicación para el ejercicio de los derechos contractuales, aquel dispuesto en cada momento por la normativa sobre prevención blanqueo de capitales o cualquier otra disposición nacional o comunitaria aplicable.

7.4 Por su parte, el/los Titular/es tiene derecho, previa solicitud, a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización.

8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 No obstante la fecha fijada para el vencimiento del presente préstamo, BANKINTER CONSUMER FINANCE podrá resolver anticipadamente el Contrato y exigir la inmediata devolución total del capital pendiente de amortizar con sus correspondientes intereses y gastos, ante las siguientes circunstancias:

1. El incumplimiento, por parte del Titular, de las obligaciones principales asumidas mediante la firma del presente Contrato.
2. La comprobación de falsedad, ocultación o inexactitud en los datos o documentos facilitados a BANKINTER CONSUMER FINANCE por el Titular, para la formalización de esta operación o para el mantenimiento de su vigencia.

Asimismo, el Titular se obliga a comunicar a BANKINTER CONSUMER FINANCE la solicitud de concurso a que, en su caso, se vea sometido, tan pronto como tenga conocimiento de que el concurso haya sido solicitado. BANKINTER CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a suspender, a todos los efectos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato en caso de que, por cualquier medio, tuviera conocimiento de que ha sido solicitado el concurso del Titular.

9.- ACCIÓN JUDICIAL

9.1 Vencido el préstamo, cualquiera que sea su causa o motivo, la Entidad podrá actuar judicialmente en reclamación de las cantidades adeudadas por todos los conceptos, bien por vía declarativa, bien por vía ejecutiva al amparo de lo que determina el artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de lo anterior, BANKINTER CONSUMER FINANCE quedará facultado para iniciar a su elección cualquiera de los procedimientos admitidos en derecho.

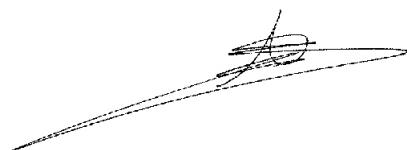
9.2 Por tratarse de un préstamo con entrega de capital desde el mismo momento de suscribirse, BANKINTER CONSUMER FINANCE podrá acompañar a la demanda ejecutiva, junto a los documentos exigidos por el número 5º del citado artículo 517.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, otra certificación expedida en los términos previstos en el artículo 572, 2 de dicha Ley, expediendo BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. la oportuna certificación que recoja el saldo que presente el préstamo al día del cierre y que esta liquidación se ha realizado en la forma convenida por las partes. A la demanda ejecutiva podrá, por tanto, acompañarse el certificado del fedatario público que intervenga que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este Contrato por las partes así como los documentos señalados en el artículo 573 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10.- GASTOS

Todos los gastos, salvo los que por Ley imperativa se impongan a BANKINTER CONSUMER FINANCE, que origine el préstamo durante su vigencia o con ocasión de su ejecución y cobro y los que hayan de satisfacerse, por la formalización de los documentos y otorgamiento de las garantías a que se refieren otras cláusulas de este Contrato, correrán por cuenta del/los Titular/es y sus Fiadores.

11.- FIANZA

11.1 Todos los Fiadores del préstamo, con renuncia de los beneficios de orden, exclusión y división, se obligan solidariamente y con carácter personal con el/los Titular/es al cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el presente Contrato, especialmente en lo referente al pago del principal, intereses, comisiones y, en su caso, gastos e impuestos.



Igualmente, será de aplicación a los Fiadores lo dispuesto en la cláusula 8 ("Resolución del Contrato").

11.2 El/los Titular/es se obliga a comunicar a los Fiadores toda modificación de intereses, quedando relevado BANKINTER CONSUMER FINANCE de cualquier obligación al respecto. El incumplimiento por parte del/los Titular/es de la obligación de información que en este párrafo se establece, en ningún caso releva a los Fiadores del cumplimiento de sus obligaciones para con BANKINTER CONSUMER FINANCE.

11.3 La garantía que aquí se regula subsistirá mientras no queden íntegramente canceladas todas las obligaciones derivadas de este Contrato.

11.4 Asimismo las partes expresamente prevén, a efectos de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la constitución de garantías por terceros con posterioridad a la formalización de la presente escritura para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma asumidas por los prestatarios originales o subrogados.

12.- CESIÓN

12.1 BANKINTER CONSUMER FINANCE podrá en cualquier momento ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) en esta operación a cualesquiera personas físicas o jurídicas, sean o no Entidades Financieras. Esta cesión será comunicada al/los Titulares en el momento en que sea efectuada. No obstante, la cesión en ningún caso podrá implicar agravación de las condiciones contractuales contraídas por el/los Titular/es y por los Fiadores.

13.- CONDICIONES GENERALES

13.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Condiciones Generales de la contratación (Ley 7/98 de 13 de abril de 1998) tienen carácter de tales Condiciones todas las contenidas en el presente Contrato, excepto las que regulan la cuantía del Contrato, el vencimiento y amortizaciones, el tipo de interés y las comisiones, las cuales han sido negociadas individualmente.

13.2. Se hace constar expresamente que la concesión del préstamo constituye una operación regular y típica de la Entidad y está sujeta, aunque exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.18.c) de su Ley Reguladora, por lo que no se halla sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.5 del Texto Refundido de dicho Impuesto.

14.- FUERO

Las partes contratantes señalan como fuero competente para cualquier reclamación judicial que pueda derivar del presente Contrato el de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.

15.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

15.1. En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, el/los Titular/es podrá/n acudir al Servicio de Atención al Cliente de BANKINTER CONSUMER FINANCE, al que podrá dirigirse mediante:

- Por **escrito** a la siguiente dirección: Servicio de Atención al cliente, Avda. de Bruselas, 12. 28108 Alcobendas (Madrid).
- Por **teléfono**, llamando al número 900 80 20 81 o 91 657 88 00; o
- A través de la **página web**: www.bankinter.com

El Servicio de Atención Cliente resolverá las quejas y reclamaciones recibidas en los plazos legalmente establecidos a tal efecto, que están recogidos en su Reglamento que consta en la web bankinter.com o www.bankinterconsumerfinance.com o llamando al teléfono 900 80 20 81.

15.2. El/los Titular/es, si lo prefiere/n, en lugar del Servicio de Atención al Cliente, podrá dirigirse para resolver sus quejas o reclamaciones a la Oficina del Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga, C/ Miguel Ángel 23, 1º. Apartado 14.019, 28010, Madrid. Teléfono: 91 429 56 61- Fax nº 91 429 23 19.

15.3. Una vez agotada alguna de las instancias facilitadas, si no se hubiera resuelto el caso o el/los Titular/es se encontrará/n disconforme/s con la decisión final de su reclamación o queja, podrá/n dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, Calle Alcalá 48, 28014 Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento.

15.4. BANKINTER CONSUMER FINANCE. informa al/los Titular/es que tiene/n posibilidad de acudir a otras entidades u organismos de resolución alternativa de litigios sobre servicios y operaciones de pago conforme al procedimiento aplicable, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, que estarán a disposición del/los Titular/es en la web bankinterconsumerfinance.com.

15.5. Asimismo, la Entidad está adherido a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), por lo que, en caso de controversias relativas a la publicidad, podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial

16.- DERECHO DE DESISTIMIENTO

16.1. El/los Titular/es podrá/n, durante los catorce (14) días naturales siguientes a la celebración del Contrato, desistir del mismo sin costes adicionales, revocando, por lo tanto, el consentimiento otorgado en la formalización.

16.2. El/los Titular/es que deseé/n ejercer el derecho de desistimiento deberá, antes de que finalice el antedicho plazo, comunicarlo a la Entidad mediante cualquier procedimiento admitido en derecho que permita dejar constancia del envío y recepción del mismo y, en particular, mediante el envío de una carta por correo certificado con acuse de recibo a: Servicio de Atención al Cliente, Avda. de Bruselas, 12, 28108 Alcobendas (Madrid).

16.3. El desistimiento se hará efectivo en el momento en que el/los Titular/es devuelva/n a la Entidad las cantidades desembolsadas por aquella (capital e interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital), lo que deberá hacer sin retraso indebido y en todo caso no más tarde de treinta días (30) naturales a contar desde el envío de la notificación de desistimiento a la Entidad. Hasta la fecha efectiva de la devolución del préstamo, se entenderá que la Entidad está prestando un servicio financiero y, por ende, el/los Titular/es seguirá/n obligado/s a pagar el coste del servicio prestado y, en todo caso, las comisiones que por el mismo se hubieran podido devengar hasta dicha fecha.

16.4. La no devolución del importe del préstamo, de los intereses, de las comisiones y de los demás gastos devengados en el plazo máximo indicado pondrá en situación de mora al/los Titular/es y supondrá la aplicación a las cantidades adeudadas del tipo de interés de demora establecido en la cláusula 4 del presente Contrato.

17.- COMUNICACIONES LEGALES. CORREO WEB.

17.1. El Banco y el/los Titular/es acuerdan expresamente que toda la información relativa al préstamo y a las liquidaciones del préstamo, se comunicará al/los Titular/es a través de Internet, concretamente a través del Correo Web, en lugar de por correo postal. No obstante, el Banco informa al/los Titular/es que para que sea posible la comunicación por Correo Web el/los Titular/es ha/n de estar dado de alta en el servicio de Banca Online, de forma que hasta que no se cumpla este requisito el/los Titular/es no podrá/n disfrutar del Correo Web.

17.2. El/los Titular/es podrá/n acceder a la información contenida en las comunicaciones que se le envíen por Correo Web a través de www.bankinter.com, mediante el uso de los mecanismos de autenticación establecidos por BANKINTER en cada momento, donde podrá consultarla, guardarla o imprimirla.

17.3. La comunicación o puesta a disposición del/los Titular/es de la información bancaria a través de Internet, en sustitución el correo postal, está dotada de la misma validez jurídica que las comunicaciones remitidas por correo postal; considerándose cumplida por parte de BANKINTER CONSUMER FINANCE la obligación de entregar a sus clientes la documentación de liquidación de sus operaciones, en virtud de lo dispuesto en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y resto de normativa de aplicación

17.4. En cualquier momento, el/los Titular/es que no deseé/n recibir las comunicaciones relativas a la información y liquidación de su préstamo a través de Internet, sino que prefiera que dichas comunicaciones le sean enviadas por correo postal, puede cambiar el sistema de envío de comunicaciones por parte de la Entidad. Para ello, simplemente debe comunicárnoslo expresamente a través de cualquier canal del Banco (en Internet, teléfono, etc.).

18.- INFORMACION PRECONTRACTUAL Y ASISTENCIA PREVIA. IDIOMA

18.1. El/los Titular/es manifiesta/n que le/s ha sido entregado, de manera clara y legible, la información y las condiciones generales del Contrato con suficiente antelación y de forma previa a la suscripción del mismo, así como respecto de las tarifas, comisiones y gastos de aplicación a esta operación, todo ello de conformidad con la Orden EHA/2899/2011, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, y resto de normativa de aplicación.

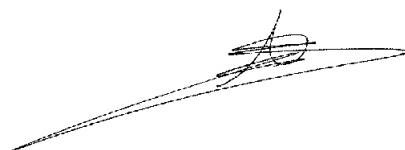
En particular, el/los Titular/es manifiesta/n que la Información Normalizada Europea le/s ha sido entregada con suficiente antelación y de forma previa a la firma del presente contrato. Igualmente manifiesta/n que ha/n recibido asistencia previa e individualizada relativa al presente contrato, con el fin de poder evaluar si el mismo se ajusta a sus intereses, necesidades y a su situación financiera.

18.2. El presente Contrato, así como todas las comunicaciones y/o notificaciones que dirija la Entidad derivadas del mismo se formalizan en el idioma oficial en el que se redacta aquél escogido por el Titular.

19.- USO DE LAS CREDENCIALES DE SEGURIDAD

19.1. Sin perjuicio del resto de mecanismos de autenticación que, en su caso, sean exigidos, el/los Titular/es consiente en utilizar las credenciales de seguridad personal establecidas por Bankinter S.A., para la firma del presente Contrato, así como para la realización de las operaciones previstas en el mismo.

19.2. Igualmente, el/los Titular/es da/n su consentimiento para acceder a sus posiciones mediante su firma autógrafa o mediante las claves de identificación personal establecidas por Bankinter S.A., así como dar u ordenar instrucciones sobre las operaciones previstas en este documento a través del teléfono (fijo y/o móvil), fax, correo electrónico, correo



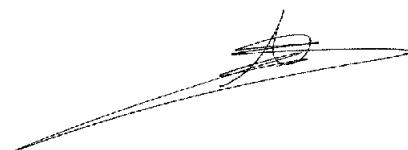
ordinario, cajero automático o cualquier otro medio electrónico que Bankinter o Bankinter Consumer Finance establezca.

19.3. Las partes acuerdan otorgar el mismo valor jurídico a la firma del Titular autógrafa, electrónica, o realizada mediante cualquier tipo de claves y/o códigos que permitan la identificación personal del mismo

Bankinter Consumer Finance EFC S.A., ha hecho entrega al Titular de una copia del Contrato, en prueba de lo cual el Titular firma el presente recibí.

Antes de firmar el contrato, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta como Anexo I. Información básica sobre tratamiento de datos de carácter personal.

EL TITULAR
PABLO MARTIN CALVO



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable/s:

- Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. (en adelante, "Bankinter Consumer Finance") con CIF A82650672, y con domicilio social en Avda. de Bruselas 12, 28108, Alcobendas, Madrid.

Finalidad: Trataremos sus datos personales con las siguientes finalidades:

- 1.- Dar cumplimiento a obligaciones legales.
- 2.- Dar cumplimiento a los derechos y obligaciones recogidos en el presente contrato.
- 3.- Prevenir el fraude.
- 4.- Que las empresas del Grupo Bankinter a las que usted solicite o con las que tenga cualquier tipo de producto o servicio de financiación puedan verificar y evaluar su solvencia o riesgo crediticio para la concesión de dichos productos o servicios, así como realizar el control y seguimiento de los productos o servicios de financiación que ya tenga contratados, utilizando para ello los datos de cualquier otra entidad del Grupo que puedan servir para dichas finalidades. Dicha consulta permitirá agilizar la contratación y gestión de tales productos y servicios, ya que nos permitirá asegurarnos que sus productos y servicios de financiación son adecuados a su capacidad de endeudamiento, y garantizar que el Grupo Bankinter realiza un adecuado control del riesgo.
- 5.- Ponernos en contacto con usted, para informarle, a través de cualquier canal (incluidos los electrónicos), sobre productos o servicios que pudieran ser de su interés al ser similares a los que usted tiene contratado con nosotros y que Bankinter Consumer Finance está interesado en comercializar.
- 6.- Ponernos en contacto con usted, para informarle, a través de cualquier canal (incluidos los electrónicos), sobre otros productos o servicios que no tengan similitud alguna con los que usted tiene con nosotros, que sean ofrecidos por Bankinter Consumer Finance, cualquier empresa del Grupo Bankinter o aquellas entidades tercera con las que el Grupo Bankinter haya suscrito acuerdos de colaboración.
- 7.- Que las empresas del Grupo Bankinter, sus filiales y participadas puedan ofrecerle, por cualquier canal (incluidos los electrónicos), productos o servicios más adaptados a sus necesidades, gustos y preferencias, para lo que podrá consultarse los datos que existan en cualquiera de dichas empresas.

Para poder informarle sobre productos o servicios descritos en los apartados anteriores se analizarán sus datos personales a fin de elaborar un perfil con los mismos que permita que las comunicaciones comerciales que se le hagan llegar por cualquier canal se ajusten todo lo posible a sus necesidades, gustos y preferencias.

Asimismo, le informamos que, para la concesión y/o ejecución de los productos o servicios solicitados, podrá ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en tratamientos automatizados. En dicho supuesto, usted tendrá derecho a obtener una intervención humana, a expresas su punto de vista, a obtener una explicación acerca de la decisión tomada en base al tratamiento automatizado y/o a impugnar dicha decisión.

Recuerde que puede encontrar más información sobre cómo adapta Bankinter Consumer Finance las ofertas a sus necesidades, gustos y preferencias en la "información adicional", que puede encontrar usted en nuestra página web www.bankinterconsumerfinance.com/public/politicadedatos.

Legitimación:

- Para la finalidad 1: cumplimiento de obligaciones legales.
- Para la finalidad 2: ejecución del contrato.
- Para la finalidad 3, 4 y 5: interés legítimo del responsable.
- Para el resto de finalidades: consentimiento del interesado. La prestación de estos consentimientos no es necesaria para la formalización del contrato.

Destinatarios:

Bankinter Consumer Finance comunicará sus datos personales a terceros en los siguientes supuestos:

- a) **Obligación legal.** Con la finalidad de dar cumplimiento a cualquier obligación legal que le incumba, Bankinter Consumer Finance podrá comunicar sus datos personales a terceros como:

- **Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales**, cuando así lo exija la normativa aplicable, o sea necesario para la prevención, investigación y descubrimiento del fraude.
- **Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE)**. Bankinter Consumer Finance está obligado a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes se mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la posibilidad de recuperación de éstos. Cuando se trate de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. El Titular del riesgo declarado a la CIRBE podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, de acuerdo con los términos previstos legalmente dirigiéndose al Banco de España.

- CIRBE:
<https://cliente Bancario.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/productoservicio/relacionados/cirbe>.

- **Sistemas de información crediticia.** En caso de que usted tenga una deuda cierta, vencida y exigible con Bankinter Consumer Finance sin que haya sido satisfecha en el término previsto para ello, Bankinter Consumer Finance podrá comunicar dicho impago a sistemas comunes de información crediticia:

- ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L.: <https://www.equifax.es/ederechos/Index>
- EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO S.A. – FICHERO BADEXCUG:
<https://www.experian.es/informacion-detalle-tratamientos/index.html>

b) Prevención del Fraude.

Tiene a su disposición más información sobre las comunicaciones que Bankinter Consumer Finance puede realizar a terceros para dar cumplimiento a las obligaciones legales que le incumban y prevenir el fraude acudiendo a la Información sobre el Uso de Datos de Carácter Personal a través de nuestra página web www.bankinterconsumerfinance.com/public/politicadedatos.

c) Ejecución contrato.

En caso de ser necesario para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones recogidos en el presente contrato, así como para el mantenimiento de las condiciones particulares del mismo, Bankinter Consumer Finance y Bankinter, S.A. se comunicarán los datos que sean necesarios para la consecución de dicha finalidad.

d) Consentimiento. En caso de que haya prestado su consentimiento, sus datos podrán ser cedidos a empresas del Grupo Bankinter, sus filiales y participadas, para que puedan informarle, a través de cualquier canal (incluidos los electrónicos), sobre productos o servicios más adaptados a sus necesidades, gustos y preferencias, para lo que podrán consultarse los datos que existan en cualquiera de dichas empresas.

Puede obtener más información sobre las empresas que forman parte del Grupo Bankinter, en www.bankinter.com, en la opción "web Corporativa", seleccionando la pestaña "Gobierno Corporativo" y pinchando en el apartado "Participadas y Filiales".

e) Otros tratamientos con base en el interés legítimo:

Grupo Bankinter. Sus datos serán comunicados a las empresas del Grupo Bankinter a las que solicite o con las que tengan cualquier tipo de producto o servicio de financiación para que puedan verificar su solvencia o riesgo crediticio para la concesión de dichos productos o servicios, así como para que puedan realizar el control y seguimiento de los productos y servicios de financiación que ya tenga contratados, utilizando para ello los datos de cualquier otra entidad del Grupo que puedan servir para dichas finalidades.

Adicionalmente, podrán tener acceso a los datos personales, los proveedores de servicios que Bankinter Consumer Finance contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargados del tratamiento.

Le informamos de que en la actualidad todos los proveedores de Bankinter Consumer Finance prestan sus servicios dentro del Espacio Económico Europeo. En caso de que Bankinter Consumer Finance contrate proveedores de servicios que se encuentren fuera del Espacio Económico Europeo que pudieran tener acceso a sus datos personales en su condición de encargados del tratamiento dicha circunstancia será puntualmente informada en la Información sobre el Uso de Datos de Carácter Personal a través de nuestra página web www.bankinterconsumerfinance.com/public/politicadedatos.

Asimismo, puede consultar la relación de categorías de proveedores en el siguiente enlace:
https://docs.bankinter.com//stf/plataformas/banca_online/area_publica/proteccion_datos/categorias_servicios.pdf

Derechos: Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. En caso de haber prestado el consentimiento para las finalidades anteriormente descritas, puede retirarlo en cualquier momento.

Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través de los siguientes canales:

- Por correo postal a la siguiente dirección: Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. Avda. Bruselas 12, 28108 Alcobendas (Madrid).
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: privacidad@bankinterconsumerfinance.com.
- A través del número de teléfono 900 813 842.

Procedencia: Bankinter Consumer Finance obtiene sus datos de las siguientes fuentes:

- Los datos facilitados por usted para la contratación de productos y/o servicios con nuestra Entidad, así como los que se deriven del uso y/o disfrute de los mismos.
- Bankinter Consumer Finance podrá actualizar sus datos identificativos y aquellos necesarios para la correcta ejecución del contrato con información de fuentes públicas (registros

públicos, catastro, etc.) y con aquellos que usted haya hecho manifiestamente públicos (redes sociales).

- Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y los sistemas de información crediticia (ASNEF - EQUIFAX; EXPERIAN - BADEXCUG). Bankinter Consumer Finance podrá consultar sus datos en la CIRBE y en los sistemas comunes de información crediticia, con la única finalidad de analizar la viabilidad económica de aquellos productos y/o servicios que conlleven una concesión de crédito o pago aplazado.
- Bankinter Consumer Finance podrá obtener sus datos de las empresas del Grupo Bankinter para poder verificar su solvencia o riesgo crediticio para la concesión de este u otros productos o servicios, así como para poder realizar el control y seguimiento de aquellos productos o servicios de financiación que ya tenga contratados con nosotros.
- Asimismo, y solo en caso de que usted haya prestado su consentimiento, Bankinter Consumer Finance podrá acceder e incorporar en sus ficheros datos accesibles al público o de terceras empresas para elaborar perfiles y personalizar ofertas y adaptarlas a sus necesidades, gustos y preferencias.

Información adicional: Puede consultar más información sobre la política de protección de datos de Bankinter Consumer Finance, incluida la forma de retirar el consentimiento en nuestra página web, www.bankinterconsumerfinance.com/public/politicadadeatos.

Recuerde que siempre puede gestionar el tratamiento de sus datos de carácter personal que realiza Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A en cualquier momento a través de los canales indicados en el apartado "Derechos". En el caso de que se quiera oponer al tratamiento previsto en el punto 4 del apartado "Finalidades" será necesario que justifique el motivo de la oposición por escrito a la siguiente dirección: Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A., Avda. Bruselas 12, 28108 Alcobendas (Madrid). En dicho caso Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. procederá a realizar un nuevo análisis teniendo en cuenta su situación particular procediendo a comunicarle el resultado de dicho análisis.

ANEXO A LA PÓLIZA DE PRÉSTAMO INTERÉS FIJO (CUOTA CONSTANTE) Nº DE CUENTA - de 33.000,00 EUROS.

FIRMADO ENTRE BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. Y LOS TITULARES :

PABLO MARTIN CALVO N.I.F. 047997298R

Acuso recibo de un documento contractual, copia íntegra y exacta del presente, que me es entregado en este acto por BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A.

En MADRID a 20 de julio de 2022.

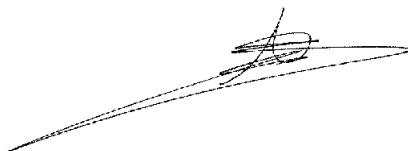
EL/LOS TITULAR/ES

PABLO MARTIN CALVO

BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC S.A.

p.p.

Alfonso Saez Alonso-Muñumer
09303589C



**ANEXO A LA POLIZA DE PRESTAMO NUMERO DE 33.000,00 EUROS (), SUSCRITA
ENTRE BANKINTER CONSUMER FINANCE Y CON NUMERO DE CUENTA DE
PRESTAMO -**

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el titular autoriza a Bankinter Consumer Finance (ES 69 555 A28157360) a enviar instrucciones a la entidad del titular para adeudar pagos recurrentes en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Bankinter Consumer Finance. Como parte de sus derechos, el titular está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del Contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Número de cuenta IBAN para domiciliar el pago de su préstamo:

En MADRID a 20 de julio de 2022.

EL/LOS TITULAR/ES
PABLO MARTIN CALVO

BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC S.A.

p.p.
Alfonso Saez Alonso-Muñumer
09303589C

